



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 40 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 03 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en PATRICIO LYNCH

población

PROPIETARIO INMOBILIA LOS MONTES S. A.

domiciliado en OSORNO calle PATRICIO LYNCH

ARQUITECTO CAROLINA BAEZ C.

N° patente profesional 9-13671

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CAROLINA BAEZ C.

N° patente profesional 9-13671

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 143-3

COMERCIO (CENTRO LAVADO AUTOMOTRIZ)

presupuesto \$7.353.656.-

N° 1335

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 96.661.040-9

N° 1335

domicilio EL MORRO N° 1059

RUT N° 15.272.795-K

domicilio

RUT N°.....

domicilio EL MORRO N° 1059

RUT N° 15.272.795-K

RUT N°

Superficie terreno 1.048,06 M2.

Derechos municipales \$110.305.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	75,18 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	75,18 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



~~EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)~~



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un Centro de Lavado Automotriz, ubicada en calle Patricio Lynch N°1335, cuya superficie es de 75,18 M² en un 1er. Piso.

Superficie Existente	: 510,94 M ²
Superficie proyectada	: 75,18 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 586,12 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev